

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

244 Piura, 07 SEP 2015

VISTO: El Informe N° 892-2015/GRP-440320 de fecha 04 de Setiembre del 2015, relacionado con la Aprobación del Expediente de Contratación para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD II – I HOSPITAL DE CHULUCANAS MANUEL JAVIER NOMBERTO, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN – CHULUCANAS, DEPARTAMENTO DE PIURA";**

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 318-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 10 de Julio de 2015, se aprueba la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, para el Año Fiscal 2015, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 012-2015/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 21 de Enero de 2015 por inclusión de la Adjudicación Directa Publica para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD II – I HOSPITAL DE CHULUCANAS MANUEL JAVIER NOMBERTO, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN – CHULUCANAS, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un Valor Estimado de S/. 298,068.00 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Sesenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles), con fuente de financiamiento: Recursos Determinados;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 284-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 21 de Agosto de 2015, se aprueba los Términos de Referencia para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD II – I HOSPITAL DE CHULUCANAS MANUEL JAVIER NOMBERTO, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN – CHULUCANAS, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un Valor Estimado de S/. 365,328.00 (Trescientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Veintiocho con 00/100 Nuevos Soles), incluido Gastos Generales (10%), Utilidad (10%) e IGV (18%), con un plazo de ejecución de servicio de 120 (Ciento Veinte) días calendario, bajo la modalidad Presupuestaria Indirecta: Contrata y Sistema de Contratación: A Suma Alzada.

Que, con Memorando N° 720-2015/GRP-440300, de fecha 31 de Agosto de 2015, la Dirección General de Construcción dispone realizar todos los actos administrativos a fin de iniciar el proceso de selección y ejecución correspondiente, a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación.

Que, con Informe N° 892-2015/GRP-440320 de fecha 04 de Setiembre de 2015, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación solicita a la Dirección General de Construcción la aprobación del Expediente de Contratación para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD II – I HOSPITAL DE CHULUCANAS MANUEL JAVIER NOMBERTO, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN – CHULUCANAS, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un Valor Referencial de S/. 365,328.00 (Trescientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Veintiocho con 00/100 Nuevos Soles), en conformidad con lo dispuesto en la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

244 Piura, 07 SEP 2015

"Desconcentración de Facultades, competencias y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", acto administrativo que es dispuesto mediante proveído con fecha 07 de Setiembre de 2015.

Que, de conformidad con los Artículos 10° y el Art. 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el numeral 23 del Anexo Único de Definiciones de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y modificado mediante Decreto Supremo N° 080-2014-EF, que establece como requisito indispensable para convocar al proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que se cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento; deviene en necesaria la emisión del acto administrativo de aprobación, con la finalidad que posteriormente se remitan los actuados al Comité Especial, para dar inicio al proceso de selección respectivo;

Con la visación de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria, Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GRP-PR, que aprueba la Directiva Actualizada N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura" y la Resolución Gerencial General Regional N° 082-2015/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 18 de Marzo del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD II – I HOSPITAL DE CHULUCANAS MANUEL JAVIER NOMBERTO, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN – CHULUCANAS, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el Valor Referencial para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD II – I HOSPITAL DE CHULUCANAS MANUEL JAVIER NOMBERTO, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN – CHULUCANAS, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un Valor Referencial de S/. 365,328.00 (Trescientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Veintiocho con 00/100 Nuevos Soles), incluido Gastos Generales (10%), Utilidad (10%) e IGV (18%), con precios vigentes al mes de Setiembre del 2015, con un plazo de ejecución de servicio de 120 (Ciento Veinte) días calendario, bajo la modalidad Presupuestaria Indirecta: Contrata y Sistema de Contratación: A Suma Alzada; por la Fuente de Financiamiento: **Recursos Determinados** y bajo el tipo de proceso de selección: **ADJUDICACIÓN DIRECTA PUBLICA N° 08-2015/GOB.REG.PIURA-GRI**.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, de alcanzar todo lo actuado al Comité Especial para dar inicio al Proceso de Selección de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley N° 29873 que modifica el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y el Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado mediante el Decreto



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

244 Piura, 07 SEP 2015

Supremo N° 138-2012-EF, y modificado mediante Decreto Supremo N° 080-2014-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura; Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, y Control Institucional, Dirección General de Construcción, Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción

Ing. MARTÍN EDUARDO SAAVEDRA MORE
Director General